



Tema: **MEDIDAS DE EMERGENCIA**

Consultas técnicas  
frecuentes



**Consulta Técnica Frecuente:** De acuerdo con lo establecido en la ley 38/1999 de ordenación de la edificación, ¿los edificios deberán proyectarse, construirse, mantenerse y conservarse de tal forma que se satisfagan, entre otros?

**Respuesta:**

Los requisitos relativos a la Seguridad, y concretamente a la seguridad en caso de incendios, de tal forma que los ocupantes puedan desalojar el edificio en condiciones seguras, se pueda limitar la extensión del incendio dentro del propio edificio y de los colindantes y se permita la actuación de los equipos de extinción y rescate. Estamos hablando de requisitos de evacuación, sectorización e intervención, y para dar cumplimiento a estos requisitos recurriremos a CTE (Código Técnico de la Edificación) o al RSCIEI (Reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales.)

Técnico María Dolores García Gutiérrez

Contacto [dolores\\_garcia@fremap.es](mailto:dolores_garcia@fremap.es)

Ref. Tema/nº consulta **13/1002**

Fecha Revisión **01-03-2016**

**Importante:** la contestación a la consulta técnica frecuente se ha efectuado desde un punto de vista técnico, sin tener en cuenta posibles factores adicionales susceptibles de influir en los conceptos analizados. Asimismo, en ningún caso se puede entender como vinculante.